



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, uno de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Director de Informática, en Requisición (Pedido) POE No. DI-018-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición de **30 PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA CENTROS DE CÓMPUTO EN EL PROCESO DE ELECCIONES 2019.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 25-2019, modificada por Resolución número 52-2019, de fechas 25 de febrero y 14 de marzo del año en curso, respectivamente, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de **30 Proyectores de alta definición para Centros de Cómputo en el Proceso de Elecciones 2019; II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (41-2019), de fecha 6 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: **1)** ELECTRONICOS BONE, **2)** COMPONENTES EL ORBE, S.A., **3)** DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA y **4)** JUAN FERNANDO RADFORD HERNÁNDEZ/INTERPRO; **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo las siguientes: **1) ELECTRONICOS BONE**, monto total de ciento cuarenta y siete mil quetzales exactos (Q 147,000.00), **2) COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, monto total de ciento cuarenta mil setenta quetzales exactos (Q 140,070.00), **3) DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, monto total de ciento cuarenta y un mil seiscientos quetzales exactos (Q 141,600.00) y **4) JUAN FERNANDO RADFORD HERNÁNDEZ/INTERPRO**, por un monto total de ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q 142,950.00).-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (55-2019), de fecha 11 de marzo del



Tribunal Supremo Electoral

presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO** y **SEGUNDO**: Procedió a realizar cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas, insertando dicho cuadro al acta mencionada; **TERCERO**: Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO**: Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallando la información en el cuadro inserto al acta en mención.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

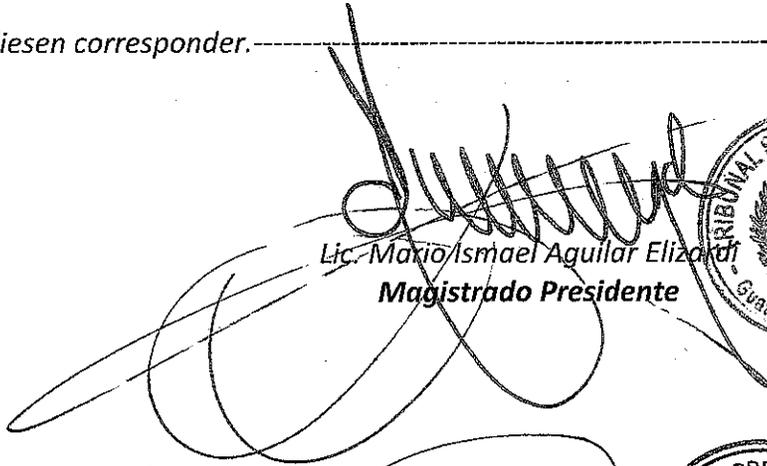
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (55-2019), de fecha 11 de marzo del año en curso, se establece que la Empresa **COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con las especificaciones y documentación requeridos para la adquisición de **30 PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA CENTROS DE CÓMPUTO EN EL PROCESO DE ELECCIONES 2019**, así también ofrece el precio más conveniente para los intereses de la Institución y a la fecha no existen procesos administrativos por incumplimiento de contrato con este Tribunal, por lo que tomando en consideración que dicha adquisición es de suma importancia para el Proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, esta Presidencia considera procedente emitir la disposición correspondiente.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE**: I) Adjudicar la adquisición de **30 PROYECTORES DE ALTA DEFINICIÓN PARA CENTROS DE CÓMPUTO EN EL PROCESO DE ELECCIONES 2019**, a la Empresa **COMPONENTES EL ORBE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de **ciento cuarenta mil setenta quetzales exactos (Q 140,070.00)**, por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde y con la instrucción que previo a emitir el



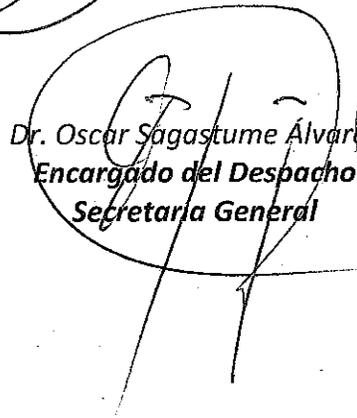
Tribunal Supremo Electoral

instrumento contractual respectivo, verifique que la empresa adjudicada, cumplió con la presentación de la totalidad de la documentación pertinente; **III)** Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; **IV)** Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizalde
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

